



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

RESOLUCION R-Nº 0529-2026

SALTA, 21 MAY 2026

Expte. Nº 45/2026-SAD-UNSa

VISTO la nota presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de esta Universidad, mediante la cual informa la recepción del instructivo para la liquidación de los salarios del Personal Docente y Nodocente girado por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria de la Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, con alcance para el mes de DICIEMBRE de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE el Instructivo establece para dicho período modificaciones de las escalas salariales correspondientes al personal docente y nodocente de esta Universidad.

QUE la mencionada dependencia aclara que dado la fecha de la recepción del instructivo citado, los haberes correspondientes al mes de Diciembre/25 y Enero/26 fueron abonados con la escala vigente a ese momento (que deriva del mes de Diciembre/2025). Por ello, en el mes de Febrero se expone en los recibos de haberes las diferencias retroactivas a los meses de Diciembre/25 y Enero/2026 (incluido, de corresponder, la diferencia salarial del SAC II – 2025).

QUE en este caso se debe tener en cuenta que se encuentran en vigencia las Resoluciones Nº 119/2025 y Nº 232/2025 del Consejo Superior, respecto al personal de gestión de esta Casa de Altos Estudios.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL oportunamente elaboró las nuevas Escalas de Sueldos para el mes de DICIEMBRE del año 2025, observando también la aplicación correlativa de la Resolución CS Nº 455/2011 y solicita la aprobación de las mismas.

QUE mediante Resolución Nº 27/2024-CS-SES-UNSa el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad delega en Rectorado la facultad de aprobar la aplicación de los Instructivos Salariales girados por los organismos nacionales.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobada en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA la aplicación de los lineamientos contenidos en el Instructivo Salarial girado por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN, con efecto en las liquidaciones salariales del mes de DICIEMBRE de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el ANEXO A forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Tener por aprobadas las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I -Personal Docente Universitario – DICIEMBRE/2025, ANEXO II – Personal Docente Preuniversitario – DICIEMBRE/2025, y ANEXO III - Personal Nodocente – DICIEMBRE/2025, las cuales forman parte de la presente resolución.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 45/2026-SAD-UNSa

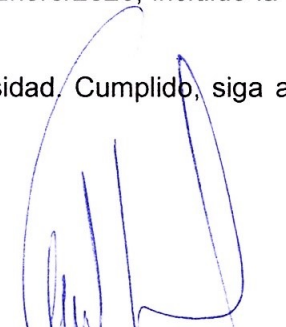
ARTÍCULO 4°.- Tener por aprobada la escala salarial resultante de las Resoluciones CS N° 119/2025, CS N° 455/2011 y CS N° 232/2025 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV – DICIEMBRE/2025, que forma parte integrante de la presente resolución.

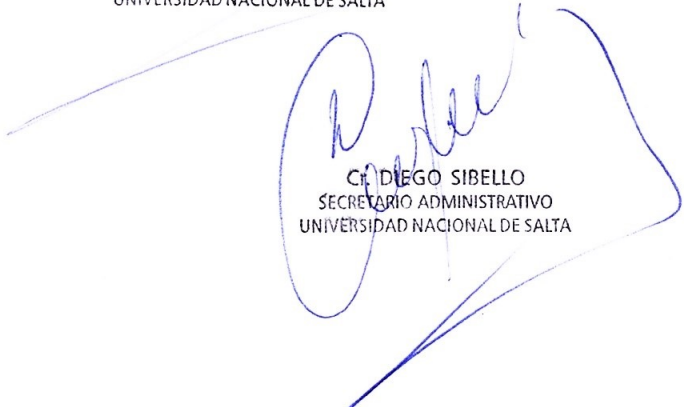
ARTÍCULO 5°.- Tener por autorizada a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar dicha Escala de Sueldos, con efecto al 1° de diciembre de 2025, y al pago de las diferencias salariales correspondientes a los meses de Diciembre/2025 y Enero/2026, incluido la diferencia salarial resultante del SAC II/2025.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.




Ct. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ct. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0529-2026

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
ENERO 2026**

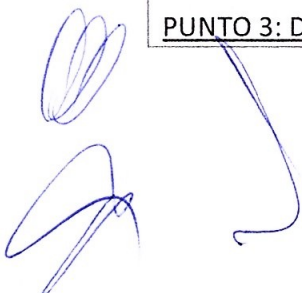
CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios.

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente.

Buenos Aires, 23 de enero de 2026



PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos desde el mes de diciembre de 2025 quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	dic-25
<i>Exclusiva</i>	Titular	1.456.090,51
	Asociado	1.295.709,75
	Adjunto	1.135.895,61
	JTP	975.510,45
	Ayudante de 1era.	814.961,04
<i>Semiexcl.</i>	Titular	728.046,48
	Asociado	647.853,90
	Adjunto	567.942,80
	JTP	487.754,54
	Ayudante de 1era.	407.479,32
<i>Simple</i>	Titular	364.022,26
	Asociado	323.922,51
	Adjunto	283.968,52
	JTP	243.874,42
	Ayudante de 1era.	203.736,05
	Ayudante de 2da.	162.991,46

b. GARANTÍA SALARIAL

Los valores brutos de la garantía salarial son los siguientes:

Desde	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiexclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
feb-25	308.641,98	617.283,96	1.234.567,91

A fin de alcanzar los valores brutos, se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Desde	Dedicación	Categoría	Antigüedad				
			20%	30%	40%	50%	60%
dic-25	Exclusiva	JTP	63.955,38	-	-	-	-
dic-25	Exclusiva	Ayudante de 1era.	256.614,67	175.118,56	93.622,46	12.126,36	-
dic-25	Semiexclusiva	JTP	31.978,52	-	-	-	-
dic-25	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	128.308,78	87.560,85	46.812,92	6.064,98	-
dic-25	Simple	JTP	15.992,68	-	-	-	-
dic-25	Simple	Ayudante de 1era.	64.158,72	43.785,12	23.411,51	3.037,91	-

c. SUMA FIJA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE

Se establecen en el mes de diciembre 2025 sumas fijas remunerativas y no bonificables, excepcionales, por única vez, por cargo, en función del tiempo de dedicación conforme al siguiente detalle:

Dedicación	dic-25
Exclusiva	50.000,00
Semiexcl.	25.000,00
Simple	12.500,00

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	dic-25	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	27.904,85	697.621,25
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	31.001,93	775.048,25
Jefe de Preceptores	25	0,6336	33.485,81	837.145,25
Bibliotecario	25	0,5520	29.173,30	729.332,50
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	35.007,86	875.196,50
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	36.995,01	739.900,20
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	30.827,47	369.929,64
Rector / Director	25	1,3500	71.347,31	1.783.682,75
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	63.002,37	1.575.059,25
Regente	25	0,8000	42.279,95	1.056.998,75
Subregente	25	0,6800	35.938,01	898.450,25
Asesor Pedagógico	25	0,8395	44.367,58	1.109.189,50
Secretario	25	0,8000	42.279,95	1.056.998,75

Prosecretario	25	0,6800	35.938,01	898.450,25
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	37.349,11	746.982,20
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	36.292,13	725.842,60
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	41.656,38	833.127,60
Maestro de Grado	20	0,6667	35.235,17	704.703,40
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	41.656,38	833.127,60
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	52.849,70	528.497,00
Maestro Coordinador	25	0,5664	29.934,29	748.357,25
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	28.116,29	337.395,48
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	33.739,50	404.874,00
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	28.116,29	337.395,48
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	36.995,01	591.920,16
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	40.694,49	651.111,84
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	44.393,96	710.303,36
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	48.093,44	769.495,04
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	66.062,31	528.498,48
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	35.145,33	421.743,96
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	42.174,25	506.091,00
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	55.492,42	832.386,30

b. GARANTÍA SALARIAL

No corresponde liquidar montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

Desde	Categoría	Hs de dedicación semanal	Antigüedad			
			20%	30%	40%	50%
nov-25	Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	10	-	-	-	-
nov-25	Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	8	-	-	-	-

c. SUMA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE

Se acompaña para el mes de diciembre 2025 el esquema de sumas fijas remunerativas y no bonificables, excepcionales, por única vez, para cada categoría, de conformidad con el siguiente detalle:

Categoría	Hs de dedicación semanal	dic-25	
		\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	1.320,00	33.000,00
Subjefe de Preceptores	25	1.466,50	36.662,50
Jefe de Preceptores	25	1.584,00	39.600,00
Bibliotecario	25	1.380,00	34.500,00
Jefe de Biblioteca	25	1.656,00	41.400,00
Prof. de Equipo de Orientación	20	1.750,00	35.000,00
Ayudante Equipo de Orientación	12	1.458,25	17.499,00
Rector / Director	25	3.375,00	84.375,00

Vicerrector / Vicedirector	25	2.980,25	74.506,25
Regente	25	2.000,00	50.000,00
Subregente	25	1.700,00	42.500,00
Asesor Pedagógico	25	2.098,75	52.468,75
Secretario	25	2.000,00	50.000,00
Prosecretario	25	1.700,00	42.500,00
Maestro Jardín Maternal	20	1.766,75	35.335,00
Maestro Jardín de Infantes	20	1.716,75	34.335,00
Maestro Especial Nivel Inicial	20	1.970,50	39.410,00
Maestro de Grado	20	1.666,75	33.335,00
Maestro Especial Niv. Primario	20	1.970,50	39.410,00
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	2.500,00	25.000,00
Maestro Coordinador	25	1.416,00	35.400,00
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	1.330,00	15.960,00
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	1.596,00	19.152,00
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	1.330,00	15.960,00
Maestro de Enseñanza Práctica	16	1.750,00	28.000,00
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	1.925,00	30.800,00
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	2.100,00	33.600,00
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	2.275,00	36.400,00
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	3.125,00	25.000,00
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	1.662,50	19.950,00
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	1.995,00	23.940,00
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	2.625,00	39.375,00

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos desde el mes de diciembre de 2025 quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	dic-25
1	1.878.437,41
2	1.565.367,04
3	1.302.402,26
4	1.083.249,83
5	901.652,71
6	751.367,12
7	626.145,89

b. GARANTÍA SALARIAL

- En el acta paritaria de fecha 24 de octubre de 2024 quedó definida la suma no remunerativa y no bonificable para las categorías 6 (seis) y 7 (siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para No docentes (Decreto 366/06). El monto de la suma a partir del mes de octubre de 2024 es de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) para la categoría 6 (seis) y de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (180.000.-) para la categoría 7 (siete).
- Por acta paritaria de fecha 9 de abril de 2025 se acordó actualizar las sumas de la Garantía Salarial quedando fijo su monto, a partir del mes de marzo de 2025, en \$220.000 (pesos doscientos veinte mil) y \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) para las categorías 7 (siete) y 6 (seis) respectivamente. Asimismo, se acordó a partir de marzo de 2025 incluir al personal de las categorías 4 (cuatro) y 5 (cinco) del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06) asignando una suma mensual, no remunerativa y no bonificable de \$70.000 (pesos setenta mil) y \$100.000 (pesos cien mil), respectivamente.

c. SUMA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE

En el caso del personal no docente, para el mes de diciembre de 2025, la suma excepcional y por única vez, de percepción única por cargo, remunerativa y no bonificable queda establecida conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA	dic-25
1	50.000,00
2	50.000,00
3	50.000,00
4	50.000,00
5	50.000,00
6	50.000,00
7	50.000,00



SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE DICIEMBRE DE 2.025

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE (***)	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES R.1468/05	SUMA FIJA REM. NO BONIF. (##)	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANZIA SALARIAL \$1.234.567,91 Dedicación Exclusiva; \$617.283,96 Dedicación Semexclusiva y \$308.641,98 Dedicación Simple (#)						ANTIGÜEDAD
								0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	
DEDICACION EXCLUSIVA														
PROFESOR TITULAR	1.455.909,79	180,72	1.456.090,51		50.000,00	1.506.090,51	291.218,10	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	5 AÑOS 30%
PROFESOR ASOCIADO	1.295.529,03	180,72	1.295.709,75		50.000,00	1.345.709,75	259.141,95							7 AÑOS 40%
PROFESOR ADJUNTO	1.135.714,89	180,72	1.135.895,61		50.000,00	1.185.895,61	227.179,12							10 AÑOS 50%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	975.329,73	180,72	975.510,45		50.000,00	1.025.510,45	195.102,09							12 AÑOS 60%
AUXILIAR DOCENTE DE I.Ta.	814.780,32	180,72	814.961,04		50.000,00	864.961,04	162.952,21							15 AÑOS 70%
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA														
PROFESOR TITULAR	727.926,00	120,48	728.046,48	90,36	25.000,00	753.136,84	145.609,30							17 AÑOS 80%
PROFESOR ASOCIADO	647.733,42	120,48	647.853,90	90,36	25.000,00	672.944,26	129.570,78							20 AÑOS 100%
PROFESOR ADJUNTO	567.822,32	120,48	567.942,80	90,36	25.000,00	593.033,16	113.588,56							22 AÑOS 110%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	487.634,06	120,48	487.754,54	90,36	25.000,00	512.844,90	97.550,91							24 AÑOS 120%
AUXILIAR DOCENTE DE I.Ta.	407.358,84	120,48	407.479,32	90,36	25.000,00	432.569,68	81.495,86							
DEDICACION SIMPLE														
PROFESOR TITULAR	363.962,02	60,24	364.022,26	54,22	12.500,00	376.576,48	72.804,45							
PROFESOR ASOCIADO	323.862,27	60,24	323.922,51	45,78	12.500,00	336.468,29	64.784,50							
PROFESOR ADJUNTO	283.908,28	60,24	283.968,52	45,18	12.500,00	296.513,70	56.793,70							
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	243.814,18	60,24	243.874,42	45,18	12.500,00	256.419,60	48.774,88							
AUXILIAR DOCENTE DE I.Ta.	203.675,81	60,24	203.736,05	45,18	12.500,00	216.281,23	40.747,21							
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	182.919,18	72,28	182.991,46	45,18	12.500,00	195.536,64	32.598,29							

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

ZONA DESFAVORABLE:	
SEDE REGIONAL TARTAGAL	60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN	5% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR	18%	Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
MAESTRIA	8%	Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
ESPECIALIZACION	5%	Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(**) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-

(***) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-

(****) Según instructivo de fecha 23-01-26; incrementa el salario básico desde 01-12-2025.

(#) Según acta instructivo de fecha 22-04-25; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-02-25 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

(##) Según instructivo de fecha 23-01-26; se establece suma fija remunerativa y no bonificable por Diciembre/25.

Salta, 09 de Febrero de 2.026.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2.025

C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	SUMA FIJA REM. NO BONIF. (##)	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD INICIAL (***)	ANTIGÜEDAD			ANTIGÜEDAD	
								0 a 4 AÑOS	5 a 6 AÑOS	6 a 12 AÑOS		
30hs. DIRECTOR NIVEL MEDIO	1.283.523,01	856.896,29	2.140.419,30	108,84	101.250,00	2.241.778,14	428.083,86	0	4	0	428.083,86	5 AÑOS
30hs. VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	1.132.552,78	757.518,32	1.890.071,10	108,84	89.407,50	1.979.587,44	378.014,22	0	4	0	378.014,22	7 AÑOS
30hs. SECRETARIO DE IRA.	860.720,10	407.678,40	1.268.398,50	108,84	60.000,00	1.328.507,34	253.679,70	0	4	0	253.679,70	10 AÑOS
25hs. PROSECRETARIO	898.450,25	0,00	898.450,25	108,84	42.500,00	941.059,09	179.690,05	0	4	0	179.690,05	12 AÑOS
25hs. BIBLIOTECARIO	487.956,54	241.375,96	729.332,50	108,84	34.500,00	763.941,34	145.866,50	0	4	0	145.866,50	15 AÑOS
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	951.311,40	246.613,26	1.197.924,66	108,84	56.666,25	1.254.699,75	239.584,93	0	4	0	239.584,93	17 AÑOS
13,5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	475.655,66	23.776,98	499.432,64	108,84	23.625,00	523.166,48	99.886,53	0	4	0	99.886,53	20 AÑOS
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	426.894,86	0,00	426.894,86	108,84	17.499,00	444.502,70	85.378,97	0	4	0	85.378,97	22 AÑOS
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	1.006.690,34	50.303,66	1.056.994,00	217,68	50.000,00	1.107.211,68	211.398,80	0	4	0	211.398,80	24 AÑOS
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	805.350,73	40.244,47	845.595,20	174,15	40.000,00	885.769,35	169.119,04	0	4	0	169.119,04	24 AÑOS
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	604.013,31	30.183,09	634.196,40	130,60	30.000,00	664.327,00	126.839,28	0	4	0	126.839,28	24 AÑOS
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	402.675,80	20.121,80	422.797,60	87,07	20.000,00	442.884,67	84.559,52	0	4	0	84.559,52	24 AÑOS
13,5 hs. (18unid.) AYUDANTE DOCENTE	431.859,04	0,00	431.859,04	108,84	17.955,00	449.922,88	86.371,81	0	4	0	86.371,81	24 AÑOS
25hs. PRECEPTOR	485.631,58	211.989,67	697.621,25	108,84	33.000,00	730.730,09	139.524,25	0	4	0	139.524,25	24 AÑOS
3hs. (##) JEFE DEPARTAMENTO	33.555,93	1.678,96	35.234,89	7,25	1.666,75	36.908,89	7.046,98	0	4	0	7.046,98	24 AÑOS
	166.477,26	0,00	166.477,26	0,00	7.875,00	174.352,26	33.295,45	0	4	0	33.295,45	120%

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES:

ZONA DESFAVORABLE: - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:
DOCTOR 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

FONID: Se suspende la liquidación del fonid desde Marzo/24.

Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Según instructivo de fecha 23-01-26; incrementa el salario básico desde 01-12-2026.

(**) Según instructivo de fecha 23-01-25; no corresponde liquidar montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Grantia Salarial para Docentes de Niveles Preuniversitarios

(***) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; la antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.

(##) Según instructivo de fecha 23-01-26; se establece suma fija remunerativa y no bonificable por Diciembre/25.

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE DICIEMBRE DE 2025

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLE				ADICIONAL POR CAPACITACION	SUMA FIJA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE (##)	TOTAL REMUNE-RATIVO	GARANTIA SALARIAL SUMA NO REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE (##)	TOTAL GRAL.	ANTIG. 2% Cat.1 a Cat.7	TITULOS	
		PRESEN-TISMO Res. R.527/97 y C.S.032/98	Res. R. 882/04 y R.1468/05	ADIC. POR GRADO (#)									
1	1.878.437,41	247,00	156,63	112.706,24	56.353,12	50.000,00	2.097.900,40	2.097.900,40	37.588,75	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA	30%		
2	1.565.367,04	187,00	156,63	109.575,69	62.614,68	50.000,00	1.787.901,04	1.787.901,04	31.307,34				
3	1.302.402,26	156,00	156,63	104.192,18	65.120,11	50.000,00	1.522.027,18	1.522.027,18	26.048,05				
4	1.083.249,83	140,00	156,63	119.157,48	64.994,99	50.000,00	1.317.698,93	70.000,00	1.387.698,93	UNIVERSITARIOS DE GRADO: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA	25%		
5	901.652,71	129,00	156,63	126.231,38	63.115,69	50.000,00	1.141.285,41	100.000,00	1.241.285,41				
6	751.367,12	115,00	156,63	172.814,44	60.109,37	50.000,00	1.034.562,56	150.000,00	1.184.562,56				
7	626.145,89	101,00	156,63	169.059,39	62.614,59	50.000,00	908.077,50	220.000,00	1.128.077,50	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA	20%		

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

1) ANTIGÜEDAD: 2% de la asignación de la categoría (basico)

2) TITULO: (ver recuadro)

3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR

- MAS DE 2 AÑOS (10%)
- MAS DE 4 AÑOS (25%)
- MAS DE 6 AÑOS (45%)
- MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (basico) Permanencia se liquidada desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignación de la categoría (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

5) ADICIONAL POR TAREA ASISTENCIAL: 12% de la asignación de la categoría de revista (basico)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.

DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-

b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA 7.

c) SUPLEMENTO POR RIESGO: HASTA UN 10% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA Y CONFORME A ACTA DE ACUERDO PARITARIO. \$ 156.536,47

d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLES

I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Según instructivo de fecha 23-01-26 incrementa el básico a partir del 01-12-25.

(#) Según instructivo de fecha 23-01-26; se ratifica la continuidad de la Suma No Remunerativa y No Bonificable.

(##) Según instructivo de fecha 23-01-26; se establece suma fija remunerativa y no bonificable por Diciembre/25.

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

ANEXO IV
Instructivo Salarial SPU del 23/01/2026

ESCALA SALARIAL PERSONAL SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

VIGENTE DESDE EL 1º DE DICIEMBRE DE 2.025

MARCO LEGAL APLICABLE: RES. 455/11 C.S.; 119/25 C.S. Y 232/25 C.S.

- (1) RES. 455/11 C.S. Y 119/25 C.S.: Determina los coeficientes aplicables
- (2) RES. 119/25 C.S.: Determina que los cargos de Decano, Vicedecano y Secretarios de Facultad poseen una remuneración idéntica en todo el ámbito de la Universidad, el cual incluye todo concepto adicional independientemente del lugar de la prestación de servicios.
- (3) RES. 232/25 C.S.: Determina como se calculara el haber total del cargo de la autoridad Superior
- (4) Según instructivo salarial de la Subsecretaría de Políticas Univers. (Secr. de Educ.de la Nac.) del 17-11-25 con vigencia al 01-11-2025.

COMPOSICION:

Res. 232/05 - Art 1º -ITEMS a): El equivalente al cargo de "Profesor Titular" con dedicación exclusiva y máxima antigüedad, más los adicionales que correspondan al cargo según la situación del agente (por ejemplo, título de posgrado), con exposición en el Sistema RHUN como cargo docente en el escalafón docente universitario.

Profesor Titular con Dedicación Exclusiva

SUELDO BASICO (4)	ADICIONAL REM. BONIF.	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ANTIGÜEDAD MÁXIMA	SUMA FIJA REM. NO BONIF.	TOTAL REMUNERATIVO
1.455.909,79	180,72	1.456.090,51	1.747.308,61	50.000,00	3.253.399,12

Remuneración Autoridad Superior Según Resolución 455/11 Anexo I a)

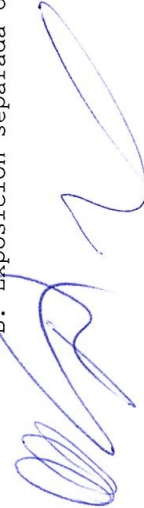
Res. 232/05 - Art 1º -ITEMS b): Un "Complemento Autoridad Superior", correspondiente al monto necesario hasta alcanzar el valor total resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en la Resolución CS Nº 455/11, con exposición en el Sistema RHUN como cargo de Autoridad Superior.

Cargo

CARGO	Dedicación Exclusiva (2)		Dedicación Tiempo Completo (2)		Dedicación Semiexclusiva (2)	
	COEFICIENTE (1)	BASE P/DETERMINAR EL COMPLEMENTO	COEFICIENTE (1)	BASE P/DETERMINAR EL COMPLEMENTO	COEFICIENTE (1)	BASE P/DETERMINAR EL COMPLEMENTO
RECTOR	2,0000	6.506.798,24	-	-	-	-
VICERRECTOR	1,8800	6.116.390,35	1,4100	4.587.292,76	0,9400	3.058.195,17
DECANO FACULTAD	1,7600	5.725.982,45	1,3200	4.294.486,84	0,8800	2.862.991,23
VICE DECANO FACULTAD	1,6300	5.303.040,57	1,2200	3.969.146,93	0,8200	2.667.787,28
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,5700	5.107.836,62	1,1800	3.839.010,96	0,7850	2.553.918,31
SECRETARIO DE FACULTAD (SUB-SECRETARIO, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,4500	4.717.428,72	1,0900	3.546.205,04	0,7250	2.358.714,36
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,5100	4.912.632,67	-	-	-	-

EXPOSICION:

- A. Un recibo de sueldo que resulta del cargo designado
- B. Exposición separada del Item a) del b) conforme a la Res. 232/25 C.S.



Salta, 09 de Febrero de 2.026.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA